



000 004/36

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 16 de octubre de 2015

MHCD N° 1405

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, VARIOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 551, UBICADOS EN EL KM 4 ½ ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO", remitida por la misma con Mensaje N° 1088/15 y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

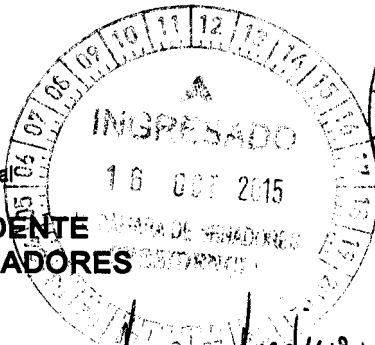
Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SENOR
MARIO ABDO BENTÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Victor Bresnavorich M.
H. Cámara de Senadores

PAA/ S - 156739



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, VARIOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 551, UBICADOS EN EL KM 4 ½ ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ciudad del Este, a transferir a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, varios inmuebles individualizados como parte de Finca N° 551, ubicados en el Km 4 ½ Acaray del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

POLÍGONO GENERAL

Línea 1-2: Con rumbo S 68° 2' 22" E (Sur, sesenta y ocho grados, dos minutos, veintidós segundos, Este), mide 25 m (veinticinco metros), linda con la calle 13;

Línea 2-3: Con rumbo S 21° 57' 38" W (Sur, veintiún grados, cincuenta y siete minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 72,50 m (setenta y dos metros con cincuenta centímetros) y linda con el resto de la Finca N° 551;

Línea 3-4: Con rumbo N 68° 2' 22" W (Norte, sesenta y ocho grados, dos minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 25 m (veinticinco metros), linda con la calle 12; y,

Línea 4-1: Con rumbo N 21° 57' 38" E (Norte, veintiún grados, cincuenta y siete minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 72,50 m (setenta y dos metros con cincuenta centímetros), linda con la calle 12.

SUPERFICIE: 1.812 m² 5.000 cm² (UN MIL OCHOCIENTOS DOCE METROS CON CINCO MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

Las coordenadas de los vértices 1 y 4 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J.

Vértice 1: E= 737.143,20; N= 7.177.967, 01

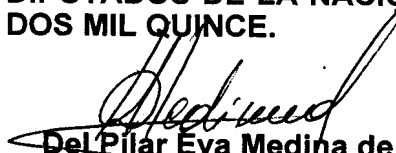
Vértice 2: E= 737.116,09; N= 7.177.899, 77

Artículo 2°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

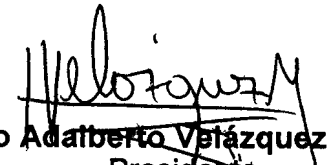
Artículo 3°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

000 003

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"

M.H.C.S. Nº 1.088.-

Asunción, 29 de julio de 2015

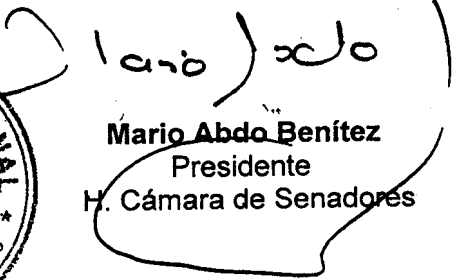
Señor presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución Nacional, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, VARIOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA Nº 551, UBICADOS EN EL KM 4 ½ ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO", presentado por el senador Nelson Aguinagalde, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 16 de julio del 2015.

Muy atentamente.


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario




Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	29 JUL 2015
Según Acta N°:	41 Sesión Ordinaria
Expediente N°:	35592

S-156739



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, VARIOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 551, UBICADOS EN EL KM 4 ½ ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ciudad del Este, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, varios inmuebles individualizados como parte de la Finca N° 551, ubicados en el Km 4 ½ Acaray del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

SUR-ESTE: Con rumbo SE 62° 27' (Sur-Este, sesenta y dos grados, veintisiete minutos) mide 25,00 m (veinticinco metros con cero décimetros), linda con Calle 13;

SUR-OESTE: Con rumbo SO 27° 33' (Sur-Oeste, veintisiete grados, treinta y tres minutos), mide 72, 50 m (setenta y dos metros con cincuenta centímetros), linda con resto de la Finca N° 551;

NOR-OESTE: Con rumbo NW 62° 27' (Nor-Oeste, sesenta y dos grados, veintisiete minutos), mide 25,00 m (veinticinco metros con cero décimetros), linda con Calle 12; y,

NOR-ESTE: Con rumbo NE 27° 33' (Nor-Este, veintisiete grados, treinta y tres minutos), mide 72, 50 m (setenta y dos metros con cincuenta centímetros), linda con Calle 19.

SUPERFICIE: 1812, 50 m² (MIL OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Las coordenadas de los vértices 1 y 2 corresponden a la proyección UTM, WGS 84, zona 21 J.

Vértice 1: E = 7177899,00 N = 07377118,00

Vértice 2: E = 7177961,00 N = 0737143,00

Artículo 2.º La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 3.º La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1.º de la presente ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.



[Handwritten signatures]



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario



Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

5/5

3/5